ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2021 de Renovación de la Locación de Inmueble Determinado de la Oficina ubicada en el Edificio Aurora I - DAER, ID N° 355.574 suscrito en fecha 23 de febrero de 2021.

Entre la **Dirección General de Migraciones** (DGM) con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Miguel Ángel Vega Flores** , con Cedula de Identidad Nº: 1.477.549, con domicilio en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 1 del CONTRATO Nº 10/2021 de "RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA UBICADA EN EL EDIFICIO AURORA I - DAER"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:

La presente Adenda N° 1 tiene por objeto la modificación de la cláusula quinta del **CONTRATO N° 10/2021 de "RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA UBICADA EN EL EDIFICIO AURORA I - DAER"**, vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la modificación.

Las partes acuerdan modificar la **cláusula quinta** de la siguiente forma:

CLAUSULA QUINTA:

La vigencia del presente contrato será a partir del 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original no son afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de marzo del año 2.021.

.....	.....
Miguel Ángel Vega Flores	**Lic. María de los Ángeles Arriola.**
Propietario	**Directora General de Migraciones.**
Locador	**Locatario**